**Cuenta Pública 2017**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de Diciembre de 2017**

**(Pesos)**

**Ente Público: FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presenta los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

1. Notas de gestión administrativa;
2. Notas de desglose, y
3. Notas de memoria.
4. **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**
5. **Introducción.**

Los Estados Financieros del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, proveen de información financiera a los principales usuarios, al H. Congreso del Estado de Yucatán y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. **Panorama Económico y Financiero.**

El Gobierno del Estado de Yucatán ha establecido como objetivo principal de la política de cultura en el marco de integración, que debe de ser de acceso universal. La cultura debe de llegar a más ciudadanos del Estado; se debe de exponer a más niños, jóvenes y adultos a la riqueza y al horizonte cultural que se tiene en la entidad.

La segunda gran asignatura de la cultura es incrementar la producción de la misma, lo cual tiene a su vez dos vertientes: cuidar, proteger y fomentar las manifestaciones culturales que distinguen al pueblo yucateco y que son ancestrales; y al mismo tiempo permitir que Yucatán siga siendo un Estado que produce nuevas expresiones artísticas contemporáneas y de vanguardia.

Esta política se ha establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 del Gobierno del Estado de Yucatán, identificado en el “Eje III – Yucatán con Educación de Calidad”. A su vez, se encuentra alineado con las políticas de planeación a nivel federal, en el “Eje III - México con Educación de Calidad para Todos” plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

1. **Autorización e Historia.**

El Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán (FIGAROSY), es un fideicomiso público de la Administración Pública Descentralizada, creado el 18 de Marzo de 2008, mediante decreto número 69 publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

El día 19 de Enero de 2009, mediante el decreto número 160 publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, se autorizó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del decreto que autoriza la creación del FIGAROSY, donde se creó una entidad de la Administración Pública Paraestatal.

Cabe señalar que el Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán inició operaciones en el mes de Abril de 2009.

1. **Organización y Objetivo Social.**

El objeto principal del FIGAROSY, es la administración e inversión de los recursos para la difusión, preservación, impulso y permanencia de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, con una duración de treinta años.

Como parte de estos fines, se establece el contrato de fideicomiso No. 80553, número de inversión 1063907, con la institución Nacional Financiera S.N.C., como fiduciaria y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Yucatán, representado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

El FIGAROSY, inicia su ejercicio fiscal el día 1 de Enero y lo cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

El FIGAROSY está regulado por:

* Decreto de creación del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
* Decreto de modificación del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Constitución Política del Estado de Yucatán.
* Código de Administración Pública del Estado de Yucatán.
* Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
* Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
* Ley General de Contabilidad Gubernamental.
* Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
* Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
* Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
* Estatuto Orgánico del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

El FIGAROSY es una Persona Moral sin Fines de Lucro, conforme a los artículos 93 y 102 del Título Tercero de la ley del Impuesto Sobre la Renta, por ser un organismo público paraestatal de la administración estatal. Para tal efecto, está obligado a retener el Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un servicio personal subordinado, por la prestación de un servicio profesional y arrendamiento de inmuebles.

Para dar cumplimiento a los fines para los que fue creado, el FIGAROSY cuenta con los siguientes órganos y unidades administrativas:

1. De Gobierno: Comité Técnico.
2. De Administración: - Dirección General,

* Dirección de Administración y Finanzas,
* Dirección Artística,
* Dirección de Producción y Operación Artística.
* Dirección de Comunicación y Medios,

- Dirección de Asuntos y Servicios Jurídicos.

c) De Vigilancia: Secretaría de la Contraloría General,

El Comité Técnico está conformado de la siguiente manera:

1. Un Presidente que es el Gobernador del Estado;
2. El Secretario General de Gobierno, quien suple las ausencias del Presidente del Comité Técnico;
3. El Secretario de Administración y Finanzas;
4. El Secretario de Educación;
5. El Secretario de Cultura y Artes de Yucatán;
6. El Presidente del Patronato para la Orquesta Sinfónica de Yucatán A.C.;
7. El Vicepresidente del Patronato para la Orquesta Sinfónica de Yucatán, A.C.:
8. Tres representantes de la sociedad civil propuesto por el Patronato para la Orquesta Sinfónica de Yucatán, A.C.

Lo anterior con fundamento al artículo 609 del Reglamento al Código del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

1. **Bases de preparación de los Estados Financieros.**

Los Estados Financieros a partir del ejercicio 2011, son elaborados con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF) y tomando los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental “… los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa”.

Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental aprobados por la CONAC:

1. Sustancia Económica.
2. Entes Públicos.
3. Existencia Permanente.
4. Revelación Suficiente.
5. Importancia Relativa.
6. Registro e Integración Presupuestaria.
7. Consolidación de la Información Financiera.
8. Devengo Contable.
9. Valuación.
10. Dualidad Económica.
11. Consistencia.

En forma supletoria a las Normas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por la CONAC se aplicarán las siguientes:

1. Normatividad emitidas por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
2. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
3. Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF).
4. **Políticas Contables Significativas.**

La información es preparada con base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a través del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emite las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplica a los entes públicos.

En el mes de Enero de 2015, el FIGAROSY implemento el software denominado “Saacg,net” que es desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Hacienda Públicas, para el registrar las transacciones que identifican los momentos contables de las partidas de ingresos y egresos, conforme a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales políticas contables seguidas por el FIGAROSY, son las siguientes:

1. Efectivo y equivalente de efectivo. Consisten principalmente es depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente de convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos a cambio de valor. Los intereses devengados de las inversiones temporales se registran conforme se cobran. El efectivo se presenta a valor nominal.
2. Cuentas por cobrar. El registro de las cuentas por cobrar se hace en el momento de devengarse el ingreso y expedirse el comprobante correspondiente, a un plazo menor o igual a doce meses.
3. Estimación para cuentas incobrables. Se registrarán las cuentas por cobrar aquellas con características de incobrabilidad de las cuales deberán ser menores a doce meses, afectando a resultados del ejercicio que se aplique.
4. Almacén. Las mercancías se registran al costo de adquisición y el método de costeo utilizado para el almacén es el de últimas entradas primeras salidas (UEPS).
5. Anticipos a corto plazo. Estas partidas se valúan a su valor pactado originalmente del derecho exigible a un plazo menor o igual a doce meses.
6. Bienes muebles e inmuebles. Se registran al valor de adquisición y sea mayor a treinta y cinco días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Los bienes muebles e intangibles que se adquieran a un costo menor de treinta y cinco días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal se registra contablemente como un gasto, conforme al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado el 10 de Marzo de 1012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
7. Depreciaciones y amortizaciones. El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos el valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objeto de conocer el gasto patrimonial, por el uso que se está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaría de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.
8. Proveedores por pagar a corto plazo. Los adeudos originados por la compra de mercancías o servicios se reconocen en el momento en que se toman posesión de los bienes, se obtienen o se reciben los servicios, con vencimiento menor o igual a doce meses.
9. Ingresos. Los ingresos transferidos por el Poder Ejecutivo, aportaciones efectuadas por terceros, venta de localidades por las presentaciones de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, y otros ingresos distintos a los conceptos mencionados, se reconocen cuando se reciben en efectivo o cuando se expide el comprobante correspondiente.
10. Gastos. Los gastos se registran cuando se devengan.
11. Patrimonio Contribuido. El FIGAROSY efectúa un doble registro en aquellos casos en que adquiere bienes muebles e inmuebles, afectando una cuenta de gastos y un incremento al patrimonio, a fin de estar de acuerdo con la contabilidad presupuestal y políticas de las entidades de gobierno, de acuerdo a las normas de Información Financiera. Estos bienes muebles e inmuebles conforman el patrimonio propio del FIGAROSY.
12. Indemnización y compensaciones de retiro. La entidad tiene la política de no considerar anticipadamente reservas para las indemnizaciones y compensaciones que en un futuro tuviera que pagar al personal en ciertos casos de despidos y renuncias, pues su política es registrarlos contablemente en el ejercicio en que se den tales situaciones.
13. De acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Quinta del Contrato modificatorio de Fideicomiso signado con Nacional Financiera S.N.C., suscrito el 25 de Mayo de 2009, que a letra dice: “La FIDUCIARIA invertirá los fondos líquidos del FIDEICOMISO en instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios, en los plazos y los términos que la instruya por escrito o por medios electrónicos el Comité Técnico, por conducto del Director General del presente FIDEICOMISO, tomando a su cargo la FIDUCIARIA la vigilancia de los mismos y reinvirtiendo el producto de las amortizaciones de los valores,…”, con el fin de tener la disponibilidad en caso de algún imprevisto que ponga en riesgo la operatividad de FIGAROSY.
14. **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

Las operaciones que derivan un pago en moneda extranjera, se convierten a moneda nacional, al utilizar el tipo de cambio del día que se realice la operación, que es la fecha en que la transacción cumple las condiciones para su reconocimiento.

1. **Reporte Analítico del Activo.**

Los bienes muebles e inmuebles se registran al valor de adquisición y sea mayor a treinta y cinco días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Los bienes muebles e intangibles que se adquieran a un costo menor de treinta y cinco días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal se registra contablemente como un gasto, conforme al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado el 10 de Enero de 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

La depreciación es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil, conforme el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicadas en el Diario Oficial del Estado el 10 de Enero de 2012.

A continuación, se enlista los años de vida útil y los porcentajes de depreciación anual aplicados a los siguientes rubros de bienes muebles:



La amortización es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil, conforme el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicadas en el Diario Oficial del Estado el 10 de Enero de 2012.

A continuación, se enlista los años de vida útil y el porcentaje de amortización anual aplicado en el siguiente rubro de activos intangibles:



1. **Fideicomiso, Mandatos y Análogos.**

El Secretario de Administración y Finanzas, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, suscribió el contrato de fideicomiso No. 80553, número de inversión 1063907, con la institución Nacional Financiera S.N.C., como fiduciaria y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Yucatán, representado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Como resultado de los remanentes de efectivo disponibles de los ejercicios subsecuentes, el Comité Técnico del FIGAROSY autorizó para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 la reinversión de estos remanentes y sus rendimientos, utilizando el mismo instrumento de inversión a un plazo de 91 días, lo que ha generado rendimientos adicionales de conformidad con la instrucción del Comité Técnico del FIGAROSY. El instrumento financiero que se utiliza es la tasa de Inversiones a Plazo con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV).

1. **Reporte de la Recaudación.**

Conforme al oficio No. SAF/0084/2017 de fecha 6 de Enero de 2017, suscrito por el Secretario de Administración y Finanzas, se autorizó erogar la cantidad de $ 39´768,809.00, durante el ejercicio 2017. Por tal motivo, El Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán estimó recaudar los ingresos de la siguiente forma:

Posteriormente, se han presentado dos modificaciones de presupuesto como resultado de ingresos adicionales por la venta de bienes y servicios (ingresos por venta de boletos y otros ingresos), el primer oficio con número PE/FIGAROSY/DG/149/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017 a la Secretaría de Administración y Finanzas, misma que fue autorizada a través del oficio No. SAF/2332/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, el segundo oficio con número PE/FIGAROSY/DG/201/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 a la Secretaría de Administración y Finanzas.

A continuación, se presenta el presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2017:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **F u e n t e d e I n g r e s o s** | **Ley de Ingresos Estimada** | **Presupuesto de Ingresos Modificado** |
| **INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS** |  |  |
| Ingreso por venta de localidades de la OSY |  |  |
| Temporada XXV | $3,140,000.00 | $5,000,000.00 |
| Temporada XXVI | 1,360,000.00 | 2,275,000.00 |
| Suma Ingreso por venta de localidades de la OSY | $4,500,000.00 | $7,275,000.00 |
|  |  |  |
| Intereses ganados de valores |  |  |
| Rendimiento Nafin Concentradora | $52,517.00 | $173,630.00 |
| Rendimiento Gastos Corriente | 2,022.00 | 2,022.00 |
| Rendimiento Nomina | 348.00 | 348.00 |
| Suma Intereses ganados de valores | $54,887.00 | $176,000.00 |
|  |  |  |
| Otros ingresos |  |  |
| Aportación POSY | $4,000,000.00 | $4,000,000.00 |
| Patrocinio | 84,000.00 | 84,000.00 |
| Presentaciones de la OSY | 255,600.00 | 255,600.00 |
| Ingreso por comisión venta en línea | 24,000.00 | 24,000.00 |
| Boletos cortesía POSY | 60,000.00 | 60,000.00 |
| Ingresos por venta de álbum discográfico de la OSY | 5,400.00 | 5,400.00 |
| Suma Otros ingresos | $4,429,000.00 | $4,429,000.00 |
|  |  |  |
| **SUMA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS** | **$8,983,887.00** | **$11,880,000.00** |
|  |  |  |
| **TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO** |  |  |
| Transferencias internas y asignaciones |  |  |
| Subsidio programado | $30,784,922.00 | $30,621,277.00 |
| **SUMA PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS** | **$30,784,922.00** | **$30,621,277.00** |
|  |  |  |
| **GRAN TOTAL** | **$39,768,809.00** | **$42,501,277.00** |
|  |  |  |

1. **Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.**

El Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán no ha generado información alguna sobre deuda pública por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

1. **Calificaciones otorgadas.**

El Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán no ha obtenido calificación crediticia alguna por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

1. **Proceso de Mejora.**

Principales políticas de control interno:

1. Formular un programa anual de trabajo para alinear al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Yucatán, así como subprogramas operativos específicos por áreas, en los que señalen las actividades que se llevarán a cabo durante el ejercicio para el logro de los objetivos del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
2. Establecer los indicadores de desempeño, los cuales deberán ser evaluados en períodos trimestrales a fin de determinar la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos.
3. Implementar acciones de inducción al personal de nuevo ingreso y capacitación al personal que labora en Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
4. Llevar el control de asistencia diaria, mediante el registro de entradas y salidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.
5. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles y demás legislación aplicable.
6. Elaborar cartas de resguardos de bienes muebles al personal asignado, describiendo el tipo de bien y el número de inventario.
7. Etiquetar los nuevos bienes muebles adquiridos dentro de los treinta días.
8. Efectuar conciliaciones bancarias, al menos una vez al mes, a fin de analizar los movimientos bancarios.
9. Contar con firmas mancomunadas para el uso de cuentas bancarias.
10. **Información por Segmentos.**

Durante el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, los recursos transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas y los ingresos recaudados por el Fideicomiso (recursos propios), han sido aplicados de manera correcta y respetando las disposiciones legales vigentes.

Para llevar a cabo las actividades que fueron programadas por la Orquesta Sinfónica de Yucatán en el año 2017, se erogó la cantidad de $ 12’324,103.00, con el fin de realizar los eventos artísticos y la promoción de los conciertos en los medios electrónicos e impresos. Para tal efecto, se realizaron 51 conciertos de las temporadas XXVII Enero-Junio y XVIII Septiembre-Diciembre 2017 de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, contando con una asistencia total de 38,817 personas. El promedio de asistencia por concierto es de 761 personas, superior a la meta establecida en el Programa Operativo Anual No. 12105-Proyecto de Presentaciones de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, que asciende a 266 personas por evento.

1. **Eventos Posteriores al Cierre.**

El Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán no ha registrado operación alguna, posterior al cierre contable de la información contable presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 2017.

1. **Partes relacionadas.**

Se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones y financieras y operativas.

1. **NOTAS DE DESGLOSE.**
2. **NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.**

**1.1 Activo**

**1.1.1 Efectivo y equivalentes.**

El rubro de Efectivo y equivalente de efectivo al 31 de Diciembre de 2017, se encuentra integrado de la siguiente manera:



**1.1.1.1** La cuenta de bancos se encuentra integrada de la siguiente manera:



* La cuenta denominada Nacional Financiera Fideicomiso No. 80553 (Concentradora), corresponde a la cuenta concentradora que acumula los recursos transferidos por el Gobierno del Estado, las aportaciones que realiza el Patronato para la Orquesta Sinfónica de Yucatán, los ingresos obtenidos por la venta de localidades de los conciertos de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, y cualquier otro donativo lícito, en efectivo, que entregue a título gratuito, cualquier persona física o moral, nacional o extranjera. Esta cuenta es administrada por Nacional Financiera S.N.C., conforme al contrato modificatorio suscrito el 25 de Mayo de 2009. De esta cuenta, se efectúan transferencias a las cuentas bancarias: Banorte No. 610257195 (Gasto Corriente) y Banorte No. 610257186 (Nómina).
* La cuenta denominada Banorte No. 610257195 Gasto Corriente, acumula el efectivo disponible para adquirir los bienes, materiales y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas y de los proyectos artísticos del FIGAROSY. Se realizan pagos por compra de material de oficina, servicio de telefonía fija, contratación de artistas invitados, inserciones y spots publicitarios, entre otros.
* La cuenta denominada Banorte No. 0610257186 Nómina, acumula el efectivo disponible para erogar los sueldos del personal adscrito al FIGAROSY.
* La cuenta denominada Banorte No. 0639430485 Ingresos, acumula el efectivo por la venta de localidades de las presentaciones de la Orquesta Sinfónica de Yucatán realizadas a través tarjeta de crédito o débito, y a través de la página web (venta en línea), así como otros ingresos establecidos en el artículo 5 del decreto No. 69 donde se establece la creación del FIGAROSY y el decreto No. 160 donde se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del primero, publicado en el Diario Oficial del Estado el 18 de Marzo de 2008 y 19 de Enero de 2009, respectivamente.
  + 1. **Derechos a Recibir efectivo o equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.**

El rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes y bienes o servicios a recibir al 31 de Diciembre de 2017, se encuentra integrada de la siguiente manera:



**1.1.2.1** El rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes al 31 de Diciembre de 2017, se encuentra integrada de la siguiente manera:



**1.1.2.1.1** La cuenta deudores diversos por cobrar a corto plazo se integran de la siguiente manera:



Las cuentas deudores diversos se integran de la siguiente manera:



* La cuenta denominada Secretaría de Administración y Finanzas, corresponde a cantidad pendiente de recibir por la ampliación presupuestal para llevar a cabo proyectos artísticos y culturales de la Orquesta Sinfónica de Yucatán correspondiente al Ejercicio 2012 por la cantidad de $ 1,501,915.00, ésta ha sido autorizada por la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de dicha Secretaría; cantidad que al cierre de estos estados financieros no ha sido transferida por la Dirección de Tesorería General de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

* La cuenta del Instituto de Historia y Museos corresponde a la presentación de la Orquesta Sinfónica de Yucatán en el marco del festival Internacional de la Cultura Maya 2017.

La cuenta de gastos a comprobar se integra de la siguiente manera:



**1.1.2.1.2**  La cuenta de ingresos por recuperar a corto plazo se integra de la siguiente manera:



* + - 1. El rubro de Bienes o servicios a recibir al 31 de Diciembre de 2017, se integra únicamente por la cuenta de anticipos a corto plazo, se conforma de la siguiente manera:



* + 1. **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventario).**

El Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán (FIGAROSY) no realiza ningún proceso de trasformación y elaboración de bienes, ya que el objeto principal del FIGAROSY, es la administración e inversión de los recursos para la difusión, preservación, impulso y permanencia de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

* + 1. **Inversiones Financieras.**

Al 31 de Diciembre de 2017, la cuenta de inversiones temporales se integra de la siguiente manera:



En la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIGAROSY de fecha 21 de abril de 2010, dicho Comité autorizó invertir el remanente de efectivo disponible del ejercicio 2009, a un plazo de 91 días utilizando la tasa de Inversiones a Plazo con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV). Esta tasa es variable y determinada por la Dirección de Tesorería de Nacional Financiera S.N.C.

Como resultado de los remanentes de efectivo disponibles de los ejercicios subsecuentes, el Comité Técnico del FIGAROSY autorizó para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 , la reinversión de estos remanentes y sus rendimientos, utilizando el mismo instrumento de inversión a un plazo de 91 días, lo que ha generado rendimientos adicionales de conformidad con la instrucción del Comité Técnico del FIGAROSY.

Los rendimientos bancarios obtenidos en el período de Enero a Diciembre de 2017 por la cantidad de $ 322,661.00, se consideran ingresos contables no presupuestales debido que estos se reinvierten en la inversión bancaria y no son de libre disposición para cubrir gastos correspondiente al ejercicio 2017.

A continuación, se informan las tasas de Inversiones a Plazo con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV), que se ha aplicado en los siguientes períodos:



Para efectos de la información financiera del mes de Diciembre de 2017, se informa que el período de la inversión temporal que inició el 16 de Septiembre de 2017 y concluyó el 15 de Diciembre de 2017, acumula la suma total de $ 6’302,007.00, la que se reinvirtió al mismo plazo de 91 días a partir del 16 de Diciembre de 2017, por lo que su vencimiento será el 15 de Marzo de 2018. La tasa de Inversiones a Plazo con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV) durante el período del 16 de Septiembre al 15 de Diciembre de 2017 fue de 7.16 %, y la tasa por el período que se reinvirtió, que comprende del 16 de Diciembre de 2017 al 15 de Marzo de 2018, es de 7.35 %.

A continuación, se detalla el monto invertido con corte al 31 de Diciembre de 2017 y el rendimiento generado en el mes de Diciembre de 2017:



* + 1. **Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles**

**1.1.5.1** El rubro de Bienes muebles al 31 de Diciembre de 2017, se encuentra integrado de la siguiente manera:



**1.1.5.1.1** La cuenta de mobiliario y equipo de administración se integra de la siguiente manera:



Durante el período del 1 al 31 de Diciembre del presente año, se adquirieron ocho radios de largo alcance para logística de los conciertos de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, un pedestal con impresora térmica para el área de taquilla de la Orquesta y partituras para la Orquesta sinfónica de Yucatán, dichas adquisiciones asciende a la cantidad de $ 54,349.00.

* + - * 1. La cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas, agrupa herramientas menores que utiliza el personal operativo del FIGAROSY, y al 31 de Diciembre de 2017, acumula un total de $ 1,680.00.
      1. En la cuenta de activos intangibles, se encuentra la subcuenta de software que registra la adquisición de un sistema de control de asistencia para el personal adscrito al FIGAROSY, adquirido en el ejercicio 2010, por un importe de $ 9,907.00; la adquisición de una herramienta de Solución Integral Administrativa, que incluye los módulos de presupuestos, indicadores, bienes de consumo, control de activos fijos, reportes financieros y cuentas por pagar, adquirido en el ejercicio 2011 por el importe de $ 162,400.00, y la adquisición del programa para la emisión de comprobantes fiscales digitales del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, adquirido en el ejercicio 2012 por $ 5,789.00; la adquisición de un sistema de control presupuestal y contable acorde a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, adquirido en el ejercicio 2014 por $ 25,000.00; la adquisición del programa de mapping interactivo para difusión de eventos de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, adquirido en el mes de agosto de 2016 por $ 11,600.00. Estas adquisiciones hacen un total de $ 214,696.00.
      2. El rubro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes al 31 de Diciembre de 2017, se encuentra integrado de la siguiente manera:



**1.1.5.3.1** La depreciación es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil, conforme el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicadas en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 10 de Enero de 2012.

A continuación, se enlista los años de vida útil y los porcentajes de depreciación anual aplicados en los siguientes rubros de bienes muebles:



En el mes de Diciembre de 2013, se registró la depreciación de los bienes muebles adquiridos en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, para cumplir el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicadas en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 10 de Enero de 2012.

La depreciación acumulada de mobiliario y equipo de bienes muebles al 31 de Diciembre de 2017, asciende a la cantidad de $ 4´132,045.00, que se integra de la siguiente forma:



**1.1.5.3.2** La amortización es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil, conforme el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 10 de Enero de 2012.

A continuación, se en lista los años de vida útil y el porcentaje de amortización anual aplicado en el siguiente rubro de activos intangibles:



En el mes de Diciembre de 2013, se registró la amortización de activos intangibles que se adquirieron en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, para cumplir el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 10 de Enero de 2012.

La amortización acumulada de activos intangibles al 30 de Septiembre de 2017 asciende a la cantidad de $ 209,260.00, que se integra de la siguiente forma:



* + 1. **Otros Activos Circulantes.**

En la cuenta de otros activos circulantes se registran los depósitos en garantía otorgados por la renta de una bodega, y el uso de servicio de telefonía celular; el total asciende a la cantidad de $ 30,245.00.

* 1. **Pasivo**

**1.2.1 Cuentas por pagar a corto plazo.**

El FIGAROSY dispone de $ 9.09 de Activo Circulante para pagar cada $ 1.00 de obligaciones a corto plazo, por lo que puede cubrir la exigibilidad de sus obligaciones.

El rubro de Cuentas por pagar a corto plazo al 31 de Diciembre de 2017, se encuentra integrada de la siguiente manera:



* + - 1. La cuenta de retenciones y contribuciones se integra de la siguiente manera:



* Los saldos de retenciones y contribuciones presentados, corresponden al mes de Diciembre de 2017 y son pagaderos al mes siguiente.
* Las contribuciones federales (ISR salarios, ISR asimilable a salarios, ISR retención de honorarios, ISR arrendamiento de edificio) son enteradas y pagadas a la autoridad fiscal correspondiente a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del período de la retención.
* Las contribuciones estatales (4 % sobre nómina) son enteradas y pagadas a la autoridad fiscal correspondiente a más tardar el 10 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del período de la retención.
* Las cuotas, aportaciones y descuentos al ISSTEY, que corresponden a los empleados adscritos al FIGAROSY, son enteradas y pagadas a más tardar el día 30 del mes inmediato posterior al de terminación del período de la retención.

1. **NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.**

**2.1 Ingresos de gestión.**

**2.1.1** El rubro de Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados producidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, se encuentra integrado de la siguiente manera:



* + - 1. En la cuenta de ingresos por venta de localidades de la OSY, que acumula el importe total de la venta de localidades por las presentaciones de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, en efectivo, tarjeta de crédito o débito y a través la página web (venta en línea) del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, asciende a la cantidad de $ 7,256,741.00 y se integra de la siguiente manera:



* + - 1. La cuenta de ingresos financieros acumula los rendimientos devengados por la inversión en Nacional Financiera así como las cuentas bancarias; del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 asciende a la cantidad de $ 768,189.00 y se integra de la siguiente manera:



* La cuenta denominada Inversión Temporal Nacional Financiera, corresponde a la inversión autorizada por el Comité Técnico del FIGAROSY, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Quinta del Contrato modificatorio de Fideicomiso signado con Nacional Financiera S.N.C., suscrito el 25 de Mayo de 2009. Los rendimientos bancarios obtenidos en el período de Enero a Septiembre de 2017 por la cantidad de $ 322,661.00, se consideran ingresos contables no presupuestales debido que estos se reinvierten en la inversión bancaria y no son de libre disposición para cubrir gastos correspondiente al ejercicio 2017.
* La cuenta denominada Banorte No. 610257195 Gasto Corriente, acumula el efectivo disponible para adquirir los bienes, materiales y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas y de los proyectos artísticos del FIGAROSY. Se realizan pagos por compra de material de oficina, servicio de telefonía fija, contratación de artistas invitados, inserciones y spots publicitarios, entre otros.
* La cuenta denominada Banorte No. 0610257186 Nómina, acumula el efectivo disponible para erogar los sueldos del personal adscrito al FIGAROSY.
  + - 1. La cuenta de otros ingresos se integra de la siguiente manera:



* Conforme al convenio de colaboración en materia de cultura celebrado entre el Patronato para la Orquesta Sinfónica de Yucatán A.C. y el FIGAROSY, de fecha 2 de Enero de 2017, se establece que el POSY aportará la cantidad de $ 4´000,000.00, a razón de $ 1´000,000.00 en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017.

El Patronato ha aportado la cantidad de $ 3,703,969.00 en efectivo por el período del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2017, y realizó pagos a cuenta del Fideicomiso por la cantidad de $ 296,031.00, por concepto de anticipo por servicio de elaboración de manual contable del Fideicomiso, servicio de mantenimiento a servidores y esquema de replicación del FIGAROSY, adquisición de un equipo MacBook Air y adecuación de espacios de la Dirección de Comunicación y Medios, y renta de partituras para la Orquesta sinfónica de Yucatán,. El total aportado por el Patronato del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 asciende a la cantidad de $ 4´000,000.00.

**2.1.2** El rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, acumula las ministraciones que trasfiere el Gobierno del Estado de Yucatán al FIGAROSY, conforme al oficio No. SAF/0084/2017 de fecha 6 de Enero de 2017, suscrito por el Secretario de Administración y Finanzas, por el cual se autorizó la cantidad de $ 30´784,922.00, para el ejercicio 2017.

En el mes de Octubre de 2017, la Secretaría de Administración y Finanzas autorizó un recorte presupuestal que ascendió a la cantidad de $ 163,645.00, quedando el presupuesto modificado la cantidad de $ 30,621,277.00.

La Dirección de Tesorería General de la Secretaría de Administración y Finanzas ha transferido al Fideicomiso la cantidad de $ 30,621,277.00 por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

* 1. **Gastos y Otras Pérdidas.**

**2.2.1** El gasto erogado en las Presentaciones de la Orquesta Sinfónica de Yucatán por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, se integra de la siguiente manera:



* La cuenta de realización de eventos artísticos de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, acumula los gastos por honorarios, pasajes aéreos, transporte terrestre, hospedaje y viáticos de los directores invitados, solistas, músicos extras y artistas invitados en general por la Orquesta Sinfónica de Yucatán para participar en los conciertos programados en las Temporadas XXVII Enero-Junio y Temporada XXVIII Septiembre-Diciembre del ejercicio 2017.
* La cuenta de difusión de eventos de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, registra los gastos necesarios para promocionar los diferentes conciertos, ópera, gala de ballet, presentaciones especiales y en general, en periódicos, revistas, espectaculares, pautas de radio, impresión de programas de mano de los conciertos y cuadernillos generales de las Temporadas XXVII Enero-Junio y Temporada XXVIII Septiembre-Diciembre del ejercicio 2017. Estas erogaciones se efectúan con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 2 del decreto número 69 que autoriza de creación del FIGAROSY, el cual menciona que tendrá como fin la administración e inversión de los recursos para la difusión, preservación, impulso y permanencia de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
  + 1. La cuenta de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, se integra de la siguiente manera:



* La cuenta depreciación de bienes muebles, corresponde al deterioro por el uso del mobiliario y equipo, bienes artísticos y culturales, bienes informáticos, y maquinaria, otros equipos y herramientas por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
* La cuenta de amortización de activos intangibles, corresponde al deterioro por el uso del software por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

1. **NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO.**

El rubro de Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de Diciembre de 2017, se encuentra integrado de la siguiente manera:



**3.1** En el rubro de Hacienda pública / Patrimonio Contribuido al 31 de Diciembre de 2017, está conformada por la cuenta de Donaciones de Capital, acumula la aportación en especie otorgada por el Patronato para la Orquesta Sinfónica de Yucatán por la cantidad de $ 396,012.00, que consta un violín y un kiosko digital interactivo para venta de localidades de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

**3.2** En el rubro de Hacienda pública / Patrimonio Generado al 31 de Diciembre de 2017, el Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán ha generado ahorros y/o desahorros en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y a su vez se han efectuado rectificaciones posteriores, acumulando un total de:



* + 1. El rubro de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio neto está conformada por los resultados de ejercicios anteriores, que se integra de la siguiente manera:



**3.2.2** La cuenta de rectificaciones de resultados a ejercicios anteriores por cambio de políticas contables, que conforma parte del patrimonio generado, acumula las depreciaciones y amortizaciones que no fueron registradas en el debido ejercicio fiscal, realizando las afectaciones posteriores al cierre de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

En el mes de Diciembre de 2013, se registró la depreciación de los bienes muebles y amortización de activos intangibles que fueron adquiridos en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, para cumplir el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicadas en el Diario Oficial del Estado el 10 de Enero de 2012.

En el mes de Diciembre de 2014, se registraron reclasificaciones afectando la cuenta de rectificaciones de rectificaciones a resultados a ejercicios anteriores, debido que existía la política de registrar las adquisiciones de bienes inmuebles, maquinaria y equipo que adquirió el Fideicomiso desde Abril de 2009 hasta Diciembre de 2013 en la cuenta contable de patrimonio contribuido. Este cambio de política de registro contable se debe a que el Consejo Nacional de Armonización Contable ha aclarado cada una de las cuentas contables que conforman la Hacienda Pública.

Así mismo, se reclasificaron los importes que acumulaba La cuenta de Donaciones de Capital, que forma parte del patrimonio contribuido, las aportación en especie otorgada por el Patronato para la Orquesta Sinfónica de Yucatán por la cantidad de $ 1,204,681.00, que consta de sesenta y cuatro sillas con características específicas para los músicos de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, ocho carritos para trasladar y resguardas las sillas, y un pódium para el Director Artístico, dicha donación se registró en libros contables el mes de Diciembre de 2011 y asciende a la cantidad de $ 361,262.00, y dieciséis paneles que conforman la concha acústica, registrada en libros contables en el mes de Marzo de 2014, por la cantidad de $ 843,418.00, reclasificándolas a la cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores. Este cambio de política de registro contable se debe a que el Consejo Nacional de Armonización Contable, ha aclarado cada una de las cuentas contables que conforman la Hacienda Pública. Se integra de la siguiente manera:



**3.2.3** La cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores por cambios por errores contables, que forma parte del patrimonio generado, acumula las comprobaciones de proveedores y diferencias en la determinación de los Impuestos Sobre la Renta por Salarios y Asimilables a Salarios para efectos de una mejor presentación de la información, de acuerdo a las sugerencias efectuadas por la Auditoría Externa realizada por el Despacho MVR, Servicios Corporativos S.C., registro de comisiones bancarias y comprobaciones de gastos, realizando las afectaciones posteriores al cierre de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015, y que se integran de la siguiente manera:



**3.2.5** El resultado del ejercicio por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, asciende a la cantidad de $ 1,039,129.00 La determinación de este importe, se detalla en el Estado de Actividades, que proviene de la diferencia entre los ingresos menos los egresos registrados en el período mencionado.

1. **NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.**
   1. **Efectivo y equivalente.**

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes está integrado de la siguiente manera:



Conciliación del Flujo de Efectivo Neto de la Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro / Desahorro antes

de los Rubros Extraordinarios:



1. **CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.**

La conciliación se presenta, atendiendo a lo dispuesto por el acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.





**5.1** La cuenta de otros ingresos y beneficios varios que acumula la cantidad de $ 322,661.00, acumula los rendimientos bancarios obtenidos en el período de Enero a Diciembre de 2017, que se consideran ingresos contables no presupuestales debido que estos se reinvierten en la inversión bancaria y no son de libre disposición para cubrir gastos correspondiente al ejercicio 2017.

1. **NOTAS DE MEMORIA.**
2. A continuación se detallan las cuentas de orden presupuestarias al 31 de Diciembre de 2017:



Estas notas son parte integrante de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2017.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.